

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 102702190565098C52135

Cve. Crédito 4929907191

Expediente 2

R.F.C. SIVT740605PB0

102102



NOMBRE: SILLER VALDES TERESA DE JESUS
DOMICILIO: CALLE TRES No. 660 / ENT CALLE SEIS Y CUATRO
COLONIA: MORELOS, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25017
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0309/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 01/07/2019, toda vez que el contribuyente SILLER VALDES TERESA DE JESUS se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SILLER VALDES TERESA DE JESUS en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores LEOBARDO MORALES PEREZ y MARTIN ANGEL DE LA ROSA DELGADILLO se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE TRES, NÚMERO 660, COLONIA MORELOS, C.P. 25017, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 102702190565098C52135, con número de crédito 4929907191 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número seiscientos sesenta, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de un piso, la cual la fallada es de color verde, cuenta con una puerta color negro y una ventana color blanca, cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad número 306K0T y que se encuentra entre la calle seis y calle cuatro, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. LEOBARDO MORALES PEREZ de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las once horas con veintitrés minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, atendiéndole una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0207/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el presente domicilio, preguntándole por el contribuyente SILLER VALDES TERESA DE JESUS, quien manifestó que dicho contribuyente es su esposa, sin embargo menciona que no encontraba presente, así mismo menciona el negocio que está establecido en este domicilio es de su propiedad, por lo cual menciona que él es el responsable, siendo esta la única información que proporciona al respecto. Por lo cual se dejó citatorio para regresar el día treinta de Septiembre del año en curso en horario de once horas con treinta minutos. La persona que lo atendió manifestó llamarse Vicente Carlos Ramírez quien presentó credencial para votar con número 0745058355507, expedida por el Instituto Federal Electoral.

De esta manera el notificador regresó el día treinta de Septiembre del año dos mil diecinueve haciendo constar que siendo las once horas con treinta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado.

En la visita efectuada por el Notificador C. MARTIN ANGEL DE LA ROSA DELGADILLO de fecha diez de Octubre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las diecisiete horas con treinta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 654 en donde le atendió una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0209/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 660, preguntándole por el contribuyente SILLER VALDES TERESA DE JESUS, quien manifestó que dicho contribuyente solo se encuentra presente en el domicilio por las tardes después de la 6:30 de la tarde, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió manifestó llamarse María Elena, quien no presentó alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de aproximadamente sesenta y cinco años de edad, una estatura promedio de un metro con sesenta centímetros y ojos color café.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente SILLER VALDES TERESA DE JESUS, en el domicilio CALLE TRES, NÚMERO 660, COLONIA MORELOS, C.P. 25017, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores LEOBARDO MORALES PEREZ y MARTIN ANGEL DE LA ROSA DELGADILLO, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/09/2019, levantada por el C. MORALES PEREZ LEOBARDO y 10/10/2019, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 01/07/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SILLER VALDES TERESA DE JESUS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la

documento fue fijado, y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

FJ/Ed1TnPKwJB0g7D62K6DwBS5rjdfwK0LTu2eM3UN3viHTPt5NiZxTHncuZli0I39S+IU0qnXeugBHdBEW/Qs8OGv3AMrMUfpc6SlelQ
1RzV1PVofVUzcCaHenoXpuUUN5O1zAiXgaBT4N+ojb5otaVuHwexnQdLbc+q4EwC+z8Yrg7WG4OcFvHrhZu/Xm6GjXje9r7lojKwaz5AL
wKcl8amivpgjDRPhknmMYNJFxQdKmd5AUJZxcEfACvGIEBUk73OH0tgeL1U+b7WWhoMPrRuS0INGFzHihWPSTeSTjWLR05Tu6TJSghPv6
vkJRH6suX92mBH2pbMjJNA3MCMg==

Cadena Original

|4929907191|2|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0309/2019|29|SIVT740605PB0|SILLER VALDES TERESA DE JESUS|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

